

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO	VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
		CODIGO:	PJ - FR - 09	

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 293 de 2.025
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA Y UNION TEMPORAL MORO MORALES INGENIERIA 4

Contrato:	OBRA CIVIL 293 – 2.025
Nombre del contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
NIT:	832.001.465 – 4
Nombre del Representante Legal:	LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO
Identificación:	C.C. 63.485.330 de Bucaramanga
Nombre del contratante:	UNION TEMPORAL MORO MORALES INGENIERIA 4
NIT:	900.956.615 - 0
Nombre del Representante Legal:	WILLIAM GERMAN MORALES ROJAS
Identificación:	C.C. 93.448.013 de Chaparral Tolima
Plazo:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS contados a partir de la fecha de aprobación de garantías y firma del acta de inicio.
Valor del contrato:	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$576.221.689) M/CTE.
Lugar del contrato de la ejecución:	E.S.E. Hospital San Antonio de Anolaima – Cundinamarca – área de urgencias.
Supervisión:	Gerencia

Entre los suscritos a saber **LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.485.330 expedida en Bucaramanga, nombrada mediante Decreto 0034 del 02 de abril del 2024 y Posesionada según acta 076 de fecha 03 de abril de 2024, como Gerente y Representante Legal de la E.S.E. quien para los efectos legales se denominará **LA E.S.E.**; de una parte y por la otra **UNION TEMPORAL MORO MORALES INGENIERIA 4** con NIT. **900.956.615 - 0** Representada Legalmente por **WILLIAM GERMAN MORALES ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.448.013 de Chaparral - Tolima y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato civil de Obra contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA “OBJETO: “REALIZAR LA ADECUACION DEL AREA DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA”** de conformidad la propuesta presentada, valores y las especificaciones técnicas que se relacionaran a continuación:

ACTIVIDADES	TOTALES		Especificación O Norma Técnica	Ítem de Pago			TOTAL COSTO DIRECTO (\$)	TOTAL COSTO CON A.I.U. (\$)
ACTIVIDADES	UNIDAD E MEDIDA	CANT			V/R UNITARIO (\$)	V/R TOTAL (\$)		
PRELIMINARES				1				
CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	82,90	1,8	1,01	\$29.800	\$2.470.420	\$2.470.420	\$3.211.546,00
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	98,06	1,1	1,02	\$10.300	\$1.010.018	\$1.010.018	\$1.313.023,40
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	44,11	1,11	1,03	\$14.500	\$639.595	\$639.595	\$831.473,50
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	141,82	1,12	1,04	\$11.100	\$1.574.202	\$1.574.202	\$2.046.462,60
DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	141,82	1,13	1,05	\$11.850	\$1.680.567	\$1.680.567	\$2.184.737,10
DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	64,83	1,14	1,06	\$14.300	\$927.069	\$927.069	\$1.205.189,70



 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO				VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL				FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
					CODIGO:	PJ – FR - 09	

DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	34,71	1,16	1,07	\$21.000	\$728.910	\$728.910	\$947.583,00
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	50,54	1,17	1,08	\$28.350	\$1.432.809	\$1.432.809	\$1.862.651,70
DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M (MESONES)	M2	6,36	1,21	1,09	\$66.500	\$422.940	\$422.940	\$549.822,00
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	16,00	1,32	1,10	\$32.500	\$520.000	\$520.000	\$676.000,00
DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	77,65	1,35	1,11	\$16.240	\$1.261.036	\$1.261.036	\$1.639.34680
DESMONTE ESTRUCTURA CUBIERTA	M2	77,65	APU 1,12	1,12	\$9.900	\$768.735	\$768.735	\$999.355,50
DESMONTE MUROS SECOS	M2	59,14	1,37	1,13	\$24.750	\$1.463.715	\$1.463.715	\$1.902.829,50
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	28,00	1,38	1,14	\$20.100	\$562.800	\$562.800	\$731.640,00
DESMONTE VENTANAS	M2	27,26	1,39	1,15	\$17.500	\$477.050	\$477.050	\$620.165,00
RETIRO GUARDA CAMILLAS	ML	35,75	APU 1,16	1,16	\$3.400	\$121.550	\$121.550	\$158.015,00
LIMPIEZA PISO EXTERIOR	M2	35,51	APU 1,17	1,17	\$18.000	\$639.180	\$639.180	\$830.934,00
DEMOLICIÓN MEDIA CAÑA PISO INCLUYE CORTE	ML	127,01	APU 1,18	1,18	\$17.000	\$2.159.170	\$2.159.170	\$2.806.921,00
REMOCIÓN PINTURA FISURADA Y SOPLADA EN MUROS (ALISTAMIENTO SUPERFICIE EXTERIOR E INTERIOR)	M2	528,18	APU 1,19	1,19	\$5.000	\$2.640.900	\$2.640.900	\$3.433.170,00
DESMONTE LUMINARIAS Y APARATOS ELÉCTRICOS	UN	69,00	APU 1,20	1,20	\$8.000	\$552.000	\$552.000	\$717.600,00
LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE FACHADA	M2	433,66	APU 1,21	1,21	\$8.000	\$3.469.280	\$3.469.280	\$4.510.064,00
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	339,40	1,45	1,22	\$11.750	\$3.987.950	\$3.987.950	\$5.184.335,00
SUBTOTAL								\$38.362.864,80
DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				2				
SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	2,00	3,1	2,01	\$53.900	\$107.800	\$107.800	\$140.140,00
CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00	3,5	2,02	\$367.650	\$367.650	\$367.650	\$477.945,00
CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1,00	3,6	2,03	\$472.840	\$472.840	\$472.840	\$614.692,00
SUBTOTAL								\$1.232.777,00
CUBIERTAS Y CIELO RASO				3				
CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	86,83	7,4	3,01	\$597.700	\$51.898.291	\$51.898.291	\$67.467.778,30
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	23,94	7,38	3,02	\$75.950	\$1.818.243	\$1.818.243	\$2.363.715,90
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	15,00	11,3	3,03	\$31.900	\$478.500	\$478.500	\$622.050,00

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO				VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL				FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
					CODIGO:	PJ – FR - 09	

FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	32,90	7,34	3,04	\$35.600	\$1.171.240	\$1.171.240	\$1.522.612,00
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	229,04	15,5	3,05	\$73.250	\$16.777.180	\$16.777.180	\$21.810.334,00
MEDIAS CAÑAS EN PVC VERTICALES Y DE TECHO INCLUYE ACCESORIOS	ML	286,91	APU 3,06	3,06	\$35.000	\$10.041.850	\$10.041.850	\$13.054.405,00
SUBTOTAL								\$106.840.895,20
MUROS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				4				
MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	133,27	5,15	4,01	\$164.000	\$21.856.280	\$21.856.280	\$28.413.164,00
MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	23,80	5,16	4,02	\$97.400	\$2.318.120	\$2.318.120	\$3.013.556,00
IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	233,99	6,5	4,03	\$9.700	\$2.269.703	\$2.269.703	\$2.950.613,90
IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	393,71	18,1	4,04	\$12.600	\$4.960.746	\$4.960.746	\$6.448.969,80
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	198,75	14,1	4,05	\$80.460	\$15.991.425	\$15.991.425	\$20.788.852,50
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	46,98	14,2	4,06	\$49.650	\$2.332.557	\$2.332.557	\$3.032.324,10
ESTUCO PLÁSTICO	M2	44,95	APU 4,07	4,07	\$15.900	\$714.705	\$714.705	\$929.116,50
ESTUCO PLÁSTICO LINEAL	ML	17,98	APU 4,08	4,08	\$9.950	\$178.901	\$178.901	\$232.571,30
PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 2 MANOS	M2	393,71	APU 4,09	4,09	\$28.500	\$11.220.735	\$11.220.735	\$14.586.955,50
VINILO TIPO 1 POLÍMEROS ACRÍLICOS LAVABLE 2 MANOS	M2	571,00	APU 4,10	4,1	\$22.300	\$12.733.300	\$12.733.300	\$16.553.290,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDA CAMILLAS INCLUYE ACCESORIOS - COLOR GRIS	ML	111,43	APU 4,11	4,11	\$168.400	\$18.764.812	\$18.764.812	\$24.394.255,60
MESONES EN ACERO INOXIDABLE HOSPITALARIO INCLUYE BABERO, SALPICADERO, POCETAS Y LAVAMANOS SEGÚN DISEÑO, GRIFERÍA TIPO CUELLO TIPO GANSO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y MUEBLE BAJO EN MDF RH COLOR SEGÚN SUPERVISOR	ML	10,27	APU 4,12	4,12	\$1.149.900	\$11.809.473	\$11.809.473	\$15.352.314,90
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	204,80	14,6	4,13	\$103.700	\$21.237.760	\$21.237.760	\$27.609.088,00

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO		VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL		FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
			CODIGO:	PJ – FR - 09	

GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	66,04	14,27	4,14	\$17.000	\$1.122.680	\$1.122.680	\$1.459.484,00
DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	204,80	14,39	4,15	\$24.300	\$4.976.640	\$4.976.640	\$6.469.632,00
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	118,91	14,42	4,16	\$103.600	\$12.319.076	\$12.319.076	\$16.014.798,80
ACABADO EN CONCRETO CEPILLADO PARA PISO EXTERNO	M2	35,51	APU 4,17	4,17	\$44.900	\$1.594.399	\$1.594.399	\$2.072.718,70
ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	1,24	14,8	4,18	\$236.250	\$292.950	\$292.950	\$380.835,00
VINILOS DECORATIVOS FULL COLOR - SEGÚN DISEÑO	M2	65,16	APU 4,19	4,19	\$7.900	\$6.379.164	\$6.379.164	\$8.292.913,20
JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	6,00	14,3	4,2	\$169.540	\$1.017.240	\$1.017.240	\$1.322.412,00
REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	8,00	14,32	4,21	\$31.900	\$255.200	\$255.200	\$331.760,00
REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	18,00	14,34	4,22	\$20.930	\$376.740	\$376.740	\$489.762,00
TAPA REGISTRO 20X20	UN	15,00	14,37	4,23	\$27.480	\$412.200	\$412.200	\$535.860,00
SEÑALIZACIÓN CAMILLAS CON PANEL DE INFORMACIÓN DEL PACIENTE EN VIDRIO INCLUYE LOGO DEL HOSPITAL Y NUMERACIÓN IMPRESA A COLOR Y DILATADORES EN ACERO	UN	9,00	APU 4,24	4,24	\$163.730	\$1.473.570	\$1.473.570	\$1.915.641,00
SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS EN VIDRIO CON DILATADORES EN ACERO	UN	27,00	APU 4,25	4,25	\$180.000	\$4.860.000	\$4.860.000	\$6.318.000,00
SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO CORTADO SEGÚN DISEÑO PARA UNIDADES SANITARIAS	UN	2,00	APU 4,26	4,26	\$100.000	\$200.000	\$200.000	\$260.000,00
AVISO EN LONA TIPO PANAFLEX IMPRESO PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA CON CAJA DE LUZ INTERIOR	UN	2,00	APU 4,27	4,27	\$1.500.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.900.000,00
SUBTOTAL								\$214.068.888,80
PAÑETES REVOQUES Y REPELOS				5				
FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	190,46	6,3	5,01	\$10.500	\$1.999.830	\$1.999.830	\$2.599.779,00
IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	172,94	6,5	5,02	\$9.700	\$1.677.518	\$1.677.518	\$2.180.773,40
SUBTOTAL								\$4.780.552,40
PISOS				6				
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	20,77	13,8	6,01	\$105.600	\$2.193.312	\$2.193.312	\$2.851.305,60

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO		VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL		FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
			CODIGO:	PJ - FR - 09	

ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	24,9 2	13,2	6,02	\$51.000	\$1.270.920	\$1.270.920	\$1.652.196,00
ALISTADO TERRAZAS 1:3, E= 0.08	M2	35,51	13,5	6,03	\$107.500	\$3.817.325	\$3.817.325	\$4.962.522,50
SUBTOTAL								\$9.466.024,10
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINARIAS				7				
REVISIÓN Y MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA, CAMBIO DE TUBERÍA PVC TP 1/2", PUNTOS DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y DE LUMINARIAS CONEXIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL TERMINALES ELÉCTRICAS, REVISIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE PUNTOS DE LUZ	UN	1,00	APU 7,01	7,01	\$2.602.300	\$2.602.300	\$2.602.300	\$3.382.990,00
SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	73,00	12,2	7,02	\$78.900	\$5.759.700	\$5.759.700	\$7.487.610,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS LED 60X60 CERTIFICADA DE INCRUSTAR	UN	21,00	APU 7,03	7,03	\$180.000	\$3.780.000	\$3.780.000	\$4.914.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED 18W REDONDA CERTIFICADA DE INCRUSTAR	UN	52,00	APU 7,04	7,04	\$40.000	\$2.080.000	\$2.080.000	\$2.704.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA APLIQUE LED DE SOBREPONER TIPO BOX BLANCA LUZ CÁLIDA, INCLUYE INTERRUPTOR Y CABLEADO	UN	9,00	APU 7,05	7,05	\$250.000	\$2.250.000	\$2.250.000	\$2.925.000,00
SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	72,00	12,9	7,06	\$76.340	\$5.496.480	\$5.496.480	\$7.145.424,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAMADOR + CABLE EXTENSOR INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN	9,00	APU 7,07	7,07	\$347.650	\$3.128.850	\$3.128.850	\$4.067.505,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAMADORES PARA BAÑO RESISTENTES A DERRAMES DE AGUA INALÁMBRICO	UN	5,00	APU 7,08	7,08	\$120.000	\$600.000	\$600.000	\$780.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA T6 USO EN PARED O ESCRITORIO CON AVISO ELÉCTRICO Y SONIDO CONEXIÓN ELÉCTRICA	UN	2,00	APU 7,09	7,09	\$1.200.000	\$2.400.000	\$2.400.000	\$3.120.000,00

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO		VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL		FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
			CODIGO:	PJ - FR - 09	

AMPLIFICADOR DE SEÑAL PARA LLAMADO DE ENFERMERÍA	UN	1,00	APU 7,10	7,1	\$350.000	\$350.000	\$350.000	\$455.000,00
SALIDA PUNTO ELÉCTRICO	UN	17,00	APU 7,11	7,11	\$85.000	\$1.445.000	\$1.445.000	\$1.878.500,00
TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	12,15	7,12	\$754.750	\$754.750	\$754.750	\$981.175,00
TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	12,14	7,13	\$570.140	\$570.140	\$570.140	\$741.182,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ INDIRECTA PARA EXTERIORES TIPO LED	UN	6,00	APU 7,14	7,14	\$100.000	\$600.000	\$600.000	\$780.000,00
SUBTOTAL								\$41.362.386,00
INSTALACIONES Y APARATOS SANITARIOS				8				
REVISIÓN RED SANITARIA, CAMBIOS Y REPARACIÓN DE SIFONES PUNTOS DE DESAGÜE, ELEMENTOS DE PRECISIÓN PARA DRENAJES Y REPARACIONES POR CAMBIOS DE ACCESORIOS Y TUBERÍA SANITARIA Y VENTILACIÓN	UN	1,00	APU 8,01	8,01	\$3.974.000	\$3.974.000	\$3.974.000	\$5.166.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00	17,1	8,02	\$409.620	\$2.457.720	\$2.457.720	\$3.195.036,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SEMI - PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7,00	APU 8,03	8,03	\$320.000	\$2.240.000	\$2.240.000	\$2.912.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELÉCTRICA	UN	4,00	APU 8,04	8,04	\$280.000	\$1.120.000	\$1.120.000	\$1.456.000,00
DUCHA TELÉFONO	UN	4,00	APU 8,05	8,05	\$211.690	\$846.760	\$846.760	\$1.100.788,00
LLAVE MANGUERA	UN	2,00	11,12	8,06	\$52.240	\$104.480	\$104.480	\$135.824,00
BARRA DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES Y LOCALIZACIÓN SEGÚN NTC 6047	UN	16,00	APU 8,07	8,07	\$224.000	\$3.584.000	\$3.584.000	\$4.659.200,00
REGATA CON PULIDORA PARA TUBERÍA	ML	44,16	APU 8,08	8,08	\$14.600	\$644.736	\$644.736	\$838.156,80
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	26,00	11,16	8,09	\$96.550	\$2.510.300	\$2.510.300	\$3.263.390,00
RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	52,60	11,23	8,1	\$17.900	\$941.540	\$941.540	\$1.224.002,00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	16,00	11,19	8,11	\$101.800	\$1.628.800	\$1.628.800	\$2.117.440,00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	4,00	11,2	8,12	\$123.550	\$494.200	\$494.200	\$642.460,00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	6,00	11,21	8,13	\$131.200	\$787.200	\$787.200	\$1.023.360,00
RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	33,44	11,26	8,14	\$20.350	\$680.504	\$680.504	\$884.655,20
RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	18,72	11,27	8,15	\$12.400	\$232.128	\$232.128	\$301.766,40

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO		VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL		FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
			CODIGO:	PJ - FR - 09	

RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	21,31	11,3	8,16	\$15.300	\$326.043	\$326.043	\$423.855,90
RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	25,92	11,31	8,17	\$36.200	\$938.304	\$938.304	\$1.219.795,20
RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	20,52	11,32	8,18	\$49.600	\$1.017.792	\$1.017.792	\$1.323.129,60
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	59,12	11,33	8,19	\$67.100	\$3.966.952	\$3.966.952	\$5.157.037,60
REGISTRO 1"	UN	4,00	11,35	8,2	\$147.840	\$591.360	\$591.360	\$768.768,00
REGISTRO 1/2"	UN	8,00	11,36	8,21	\$82.980	\$663.840	\$663.840	\$862.992,00
REGISTRO 3/4"	UN	3,00	11,37	8,22	\$104.230	\$312.690	\$312.690	\$406.497,00
SUBTOTAL								\$39.082.353,70
INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS				9				
RACK 5' X 24"	UN	1,00	21,21	9,01	\$513.960	\$513.960	\$513.960	\$668.148,00
PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1,00	21,23	9,02	\$841.800	\$841.800	\$841.800	\$1.094.340,00
SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	8,00	21,25	9,03	\$140.530	\$1.124.240	\$1.124.240	\$1.461.512,00
PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	4,00	21,26	9,04	\$18.280	\$73.120	\$73.120	\$95.056,00
PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	UN	4,00	21,27	9,05	\$37.080	\$148.320	\$148.320	\$192.816,00
CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	104,10	21,28	9,06	\$7.130	\$742.233	\$742.233	\$964.902,90
CANAleta METÁLICA 4X6 CMS	ML	60,00	21,29	9,07	\$51.450	\$3.087.000	\$3.087.000	\$4.013.100,00
SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS, incluye ranuras SFP y puerto de consola	UN	1,00	APU 9,08	9,08	1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.950.000,00
SUBTOTAL								\$10.439.874,90
CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA				10				
VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	27,26	10,19	10,01	\$370.100	\$10.088.926	\$10.088.926	\$13.115.603,80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA INCLUYE, HOJA ENTABLERADA EN LAMINA MELAMINA DE 6MM CON BASTIDOR PERIMETRAL Y ESTRUCTURA DE MARCO EN ALUMINIO , CERRADURA DE MANIJA DE SEGURIDAD TIPO PALANCA MATE, DIMENSIONES HASTA ANCHO 1,2 MTS. INCLUYE PROTECTOR ANTI GOLPES	UN	18,00	APU 10,02	10,02	\$1.380.000	\$24.840.000	\$24.840.000	\$32.292.000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DOBLE HOJA INCLUYE, HOJA ENTABLERADA EN LAMINA DE TRÍPLEX 0.76-1.0 M X HOJA CON BASTIDOR PERIMETRAL Y RELLENO EN PINO, CERRADURA DE MANIJA DE SEGURIDAD TIPO PALANCA CROMO MATE	UN	3,00	APU 10,03	10,03	\$1.830.000	\$5.490.000	\$5.490.000	\$7.137.000,00

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO		VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL		FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
			CODIGO:	PJ – FR - 09	

Y VENTANA. INCLUYE PROTECTOR ANTI GOLPES								
PUERTA PRINCIPAL VIDRIO DE SEGURIDAD DE 10MM PELÍCULA MANILARES EN ACERO INOXIDABLE DE 0,60 DE 1 1/4", CHAPA DE SEGURIDAD, ZÓCALO INFERIOR Y SUPERIOR	UN	3,00	APU 10,0 4	10,04	\$3.800.000	\$11.400.000	\$11.400.000	\$14.820.000,00
FACHADA EN VIDRIO DE SEGURIDAD DE 10MM INCLUYE PELÍCULA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE INSTALACIÓN	M2	8,70	APU 10,0 5	10,05	\$950.000	\$8.265.000	\$8.265.000	\$10.744.500,00
MUEBLE RECEPCIÓN SEGÚN DISEÑO	UN	1,00	APU 10,0 6	10,06	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.950.000,00
MUEBLE ESTACIÓN ENFERMERÍA SEGÚN DISEÑO	UN	1,00	APU 10,0 7	10,07	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$1.950.000,00
EXTRACTOR DE AIRE Y OLORES	UN	18,00	APU 10,0 8	10,08	\$121.000,00	\$2.178.000	\$2.178.000	\$2.831.400,00
REUBICACIÓN CAJA DE GASES MEDICINALES	UN	2,00	APU 10,0 9	10,09	\$4.350.220	\$8.700.440	\$8.700.440	\$11.310.572,00
SUMINISTRO E INSTALACION CORTINA HOSPITALARIA, INCLUYE RIELES	ML	38,51	APU 10,1 0	10,1	\$280.000	\$10.782.800	\$10.782.800	\$14.017.640,00
ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	3,24	9,24	10,11	\$98.850,00	\$320.274,00	\$320.274	\$416.356,20
SUBTOTAL								\$110.585.072,00
VALOR COSTO DIRECTO							\$443.247.453	
AIU							\$132.974.236	
VALOR TOTAL OBRA CIVIL							\$576.221.689	

CLAUSULA SEGUNDA “OBLIGACIONES CONTRACTUALES” A) DEL CONTRATISTA. GENERALES

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se celebre, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 5. Cumplir con las políticas de seguridad propios del Hospital y de los usuarios y empleados de este. 6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el Contratista y el Hospital. 7. Acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA y el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción-FIC, sí a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. En todo caso, mantendrá indemne al Hospital

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO	VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
		CODIGO:	PJ - FR - 09	

ante reclamaciones laborales, contractuales o el incumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales o de cualquier otra índole. En caso de encontrarse exonerado o exento de algún pago deberá de igual manera manifestarlo y acreditarlo de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigente. **8.** Presentar la factura de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto y responder por los impuestos y deducciones de carácter municipal, departamental y nacional. **9.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Salvo autorización previa del supervisor. **10.** Informar al Hospital oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato y recomendar las sanciones y correctivos que correspondan. **11.** Utilizar de manera racional la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del Hospital, lo anterior teniendo en cuenta que se debe velar por la salud de los pacientes y usuarios del Hospital. **12.** Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos al Hospital exonerándolo de cualquier responsabilidad. **13.** Realizar la entrega de los elementos de seguridad y protección personal al personal a su cargo acorde con las actividades a desarrollar. **15.** Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo. **16.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra. **17.** Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir. **18.** Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas. **19.** Entregar a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. **20.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **21.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. **22.** Constituir las correspondientes pólizas. **23.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad en la obra. **24.** Designar un Supervisor de obra que represente al Contratista ante el Hospital y comunicar al Supervisor del contrato el nombre y datos de contacto de la persona designada; así como, informar oportunamente al Supervisor, en caso del cambio de la persona designada. **25.** De común acuerdo con el Supervisor del contrato, establecer las franjas horarias para la ejecución de las actividades propias del contrato. **26.** Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. **27.** Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Realizar LA ADECUACION DEL AREA DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** de acuerdo con las cantidades, descripción y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO No. 2**, además teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura, Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 en 1996 y demás normas vigentes relacionadas con la infraestructura hospitalaria, cuando aplique. **2.** Plantear y ejecutar un adecuado plan de contingencia evitando la afectación de la prestación de servicios de salud, así como resguardando a los pacientes y usuarios en general. **3.** Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra los cuales se deberán realizar semanalmente, reuniones administrativas o cualquiera otra que sean citadas por el Supervisor y/o funcionarios del Hospital. De toda reunión se emitirán las actas respectivas las cuales deben ser allegadas al supervisor del contrato para que obre en el expediente contractual del Hospital. Las modificaciones al contrato serán por escrito y previo visto bueno del Hospital. **4.** Elaborar las actas e informes mensuales, los cuales deberán contener la siguiente información: **a.** Informe de avance de cada una de las actividades programadas vs las ejecutadas. **b.** Cantidades de obra ejecutadas. (Memoria técnica). **c.** Registros fotográficos del proceso de ejecución de las actividades de obra. (Memoria técnica). Copia de las mismas deben ser entregadas al Interventor y supervisor del Hospital para que obren en el expediente contractual. **5.** Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO	VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
		CODIGO:	PJ - FR - 09	

desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas. **6.** Colaborar con la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano y/o de control político o Derechos de petición de la ciudadanía en general, o informes relacionados con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **7.** Entregar a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Interventor y Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. **8.** Velar porque la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA**, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **9.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas. **10.** Tomar las medidas necesarias, para coordinar y no interferir en las labores y/o en la misionalidad del Hospital durante la ejecución de la obra. **11.** Advertir al Interventor y Supervisor del Hospital lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que pueda perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente. **12.** Trabajo en alturas: Cuando los trabajos a desarrollar sean en alturas, que implica el control permanente de riesgos, el personal deberá tener el entrenamiento en normas y procedimientos de “Trabajo en alturas”, el Contratista responderá por las normas aplicables y bajo su estricta responsabilidad. (resolución 4272 de 2021). **13.** Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo. **14.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **15.** Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, y así mismo mantenerlo en buen estado, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos y evitando riesgos a empleados y usuarios del Hospital. **16.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. **17.** Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales. **18.** Constituir las garantías respectivas en el cual deberá incluir como asegurado a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** y la **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**. **19.** Retirar los escombros en su totalidad al finalizar las demoliciones y posteriormente para no generar aglomeración y contaminación. **20.** Disponer los escombros de manera adecuada en escombreras debidamente certificadas por la autoridad ambiental, las cuales deberán ser entregadas al área de gestión ambiental de la E.S.E. **21.** Familiarizarse con el proyecto, a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas requeridas. **22.** Entregar las actividades dentro del término pactado y aportado por el Interventor y supervisor del contrato. **23.** Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del Interventor y supervisor del contrato. **24.** presentar semanalmente el avance de obra. **25.** Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades. **26.** Presentar el Plan (Cronograma) de actividades firmado por el Ingeniero y aprobado por parte del Supervisor del Contrato a la suscripción del Acta de Inicio del mismo. **27.** Planimetría récord, memorias de cálculo, Estudio Certificaciones RETILAP- RETIE y cuadro resumen de obra. **28.** Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021. **29.** Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar. **B) OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** LA E.S.E se obliga a: **1.** Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO	VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
		CODIGO:	PJ - FR - 09	

aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **6.** Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida. **7.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. **8.** Realizar evaluación de adecuaciones contratadas, con el contratista e Interventor periódicamente de acuerdo con la necesidad y validar pago.

CLAUSULA TERCERA “VALOR Y FORMA DE PAGO”: El valor del presente Contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$576.221.689) M/CTE.** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones de ley del orden municipal, departamental y nacional y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante y en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato. La **E.S.E.** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Se pagará al contratista, **por avance de obra:** de las cantidades de obra y valores establecidos en el **ANEXO No. 2** para cada actividad de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la interventoría del contrato hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance de ejecución de obra, la cual contendrá un consolidado discriminado de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del presente contrato aprobado por el Supervisor y/o interventor e informe de actividades, memorias de cálculo y fotografías que evidencien los avances cobrados, presentación de factura y/o cuenta de cobro, la certificación de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL, para el pago se requiere que sea expedida la certificación de cumplimiento de servicios por parte del Interventor del contrato, en cualquier caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad de flujo de caja de la **E.S.E.**

Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales., en cualquier caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad de flujo de caja de la **E.S.E.**

CLAUSULA CUARTA “IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL” El valor del presente CONTRATO se imputará con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal 2.025. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **358** de fecha **12 de mayo de 2.025** por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEISMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$576.416.784) M/CTE.** con cargo al Rubro 2.3.2.01.01.001.02.08.03 Denominado: **Convenio SS- CDCVI – 1478 - 2024.** (URGENCIAS ANOLAIMA).

CLAUSULA QUINTA “TERMINO DE EJECUCION” El presente CONTRATO tendrá una duración de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS,** contados a partir de la fecha de aprobación de garantías y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA “CESIÓN” El presente Contrato no podrá cederse sin previa autorización de **LA E.S.E.**

CLAUSULA SÉPTIMA “DOMICILIO” Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este Contrato, el domicilio será el Municipio de Anolaima, Cundinamarca.

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	UNION TEMPORAL MORO MORALES INGENIERIA 4 NIT. 900.956.615 - 0
Dirección: calle 3 # 1-81 Barrio San Antonio, Anolaima - Cundinamarca	Dirección: Calle 13 No. 0 - 45
Teléfono: 8453847	Teléfono: 315 - 6223938
Correo electrónico: gerencia@esehospitalsanantoniodeanolaima.gov.co	Correo electrónico: moroconstructoressas@gmail.com

CLAUSULA OCTAVA “SUPERVISION” Para efectos del presente Contrato la Subgerente y/o quien haga sus veces, será quien se encargará de la supervisión y vigilancia en cuanto a cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista.

CLAUSULA NOVENA “CADUCIDAD ADMINISTRATIVA” En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO	VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
		CODIGO:	PJ – FR - 09	

paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando la E.S.E, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la E.S.E continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA “CONFIDENCIALIDAD”. EL CONTRATISTA** se obliga mediante el presente contrato a no revelar ningún tipo de información que obtenga en virtud de la ejecución del presente contrato, sin importar que dicha información no se encuentre clasificada como confidencial por parte de la **E.S.E**, a menos que sea requerida en forma escrita por las autoridades fiscales, disciplinarias o judiciales de la República para una actuación previa o preliminar o para un proceso. Las partes aceptan que la violación comprobada, con garantía del derecho de defensa, a esta disposición permitirá in limine la resolución o terminación de pleno derecho del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA “GARANTIAS DEL CONTRATO”** de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Resolución No. 013 de fecha 29 de enero de 2.025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPILA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA, CONTENIDO EN LA RESOLUCION 215 DE 2014 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 048 DE 2.024; CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACION CONTENIDO EN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA 008 DE 2014, 016 DE 2017 Y 025 DE 2024”, para el perfeccionamiento del presente contrato el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del Contrato, para su aprobación por parte de la **E.S.E.**, la constitución de las siguientes garantías a favor de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** y **LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, so pena de dar por **TERMINADO** el contrato suscrito, siendo esta una causal de incumplimiento por parte del contratista.

GARANTÍA	APLICA/ NO APLICA	PLAZO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	APLICA	Se otorgara por un valor equivalente 200 S.M.M.LV cuya vigencia será la misma del contrato y TRES (3) MESES más contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y/o de la expedición de la garantía.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	APLICA	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CUMPLIMIENTO	APLICA	La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	APLICA	Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	APLICA	Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía será

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO	VERSION:	2.0	
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
		CODIGO:	PJ - FR - 09	

		por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
--	--	--

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA “PENAL PECUNIARIA” En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO:** En el evento que la E.S.E considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificará personalmente al contratista o a su apoderado, al igual que al representante legal de la compañía aseguradora, según el caso; contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA TERCERA “MULTAS”** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, la E.S.E. podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada. En toda forma el cobro de la multa estipulada deberá respetar los patrones de los derechos fundamentales a la defensa. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA “INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES”** El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. Las partes acuerdan que en caso de que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y EL CONTRATISTA. **CLASULA DÉCIMA SEXTA “EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.”**- Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA “SUSPENSIÓN TEMPORAL”** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA “CLAUSULA COMPROMISORIA”** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA “COMPENSACIÓN”** Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: **a)** Si es el Contratista el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza a LA E.S.E a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacerse. **b)** Si es LA E.S.E el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, el contratista tendrá derecho al pago de intereses moratorios. **CLAUSULA VIGESIMA “NORMAS APLICABLES”** De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. **PARAGRAFO: PERMISOS Y LICENCIAS:** Toda vez que las mejoras locativas son reparaciones y arreglos que se realizan en un inmueble para mantenerlo en buen estado, sin afectar su estructura, distribución, características funcionales, formales o volumétricas se hace necesario contar con la respectiva **AUTORIZACION** por parte de autoridad competente para lo cual el Contratista deberá **CUMPLIR** con dicho requerimiento bajo su cuenta y riesgo. **CLAUSULA**

 NIT: 832001465-4	PROCESO JURIDICO	VERSION:	2.0	 REGIÓN DE SALUD CENTRO
	CONTRATACION MINUTA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:	5/06/2024	
		CODIGO:	PJ – FR - 09	

VIGESIMA PRIMERA “INDEMNIDAD” en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de la **E.S.E.**, será obligación del contratista mantener indemne a la **E.S.E.** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre a la **E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA “MANIFESTACION”** El contratista manifiesta de forma libre y voluntaria que renuncia a exigir de forma judicial y extrajudicial cualquier tipo de reclamación o indemnización a la E.S.E en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA “CESIÓN”** El presente Contrato no podrá cederse sin previa autorización de la E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA “LIQUIDACION DEL CONTRATO”** El presente contrato se liquidará de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad. Se liquidará de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de estos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA “PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN”** El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto, contraprestación, se eleve a escrito, se suscriba el acta de inicio y se de aprobación por parte de la E.S.E. a las garantías exigidas.

En consecuencia, se firma en el Municipio de Anolaima, Cundinamarca, a los DIECISIETE (17) DIAS del mes de JUNIO de 2.025.

POR LA E.S.E.

POR EL CONTRATISTA


LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO
Gerente


WILLIAM GERMAN MORALES ROJAS
C.C. 93.448.013 de Chaparral Tolima
Representante Legal
UNION TEMPORAL MORO MORALES INGENIERIA
4. NIT: 901.956.615 - 0

Proyecto: Deivis Fernández Aguirre – Abogado Externo (Contratista)
Reviso: Ana Ximena Gómez Ramos – Subgerente

